

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------------|
| Trimestre | 70 pesetas |
| Semestre | 130 -- |
| Año | 240 -- |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 200 -- |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 8 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 19 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 24 y 26) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 19 de octubre de 1955; resultas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley

de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Zaragoza

Aguilón, D. José Renta Díez.
Ainzón, D. Manuel de Pedro Portillo.
Almonacid de la Sierra, D. José Hernández Alias.
Ardisa y Puendeluna, D. Marcos Fanlo Castán.
Biota y Malpica de Arba, D. Eladio Viñas Jordán.
Cabañas de Ebro, D. Guillermo Hernández Ibáñez.
Cabola fuente, D. Luis Arnaudas Usón.
Campillo de Aragón, D. Ladislao Hombrados López.
Castejón de Valdejasa, D. Generoso Luño Jaulín.
Castiliscar, D. Bernabé Gracia Duque.
Cinco Olivas, D. José Benasach Reyes.
Codos, D. Francisco Villacampa López.
Grisel y Santa Cruz de Moncayo, D. Bautista Sarnago Calvo.
Illueca, D. Amadeo C. Señor Gallardo.
Lagata y Samper del Salz, D. Antonio Iglesias Calabia.

Litago, D. Mario Bordoné Manté.
Lobera de Onsella e Isuerre, D. Antonio Huguet Salvat.

Luesia, D. Vicente Yagüe Mendoza.
Maleján, D. Rufino González Montes.
Mesones de Isuela y Nigüella, D. Elias Peco Gascón.

Moneva, D. Gabriel Frasquet Fuster.
Murillo de Gállego, D. Angel Molinero Alonso.

Nuévalos, D. José Lorente Bruna.
Olvés, D. Paulino Martínez Pérez.

Pradilla de Ebro, D. Saturnino Martínez Martínez.

Puebla de Alfindén, D. Inocencio Pérez Gil.

Retascón y Nombrevilla, D. Jorge Claramunt Artigal.

Rueda de Jalón, D. Santos Moreno Rozada.

Sigüés, D. Ramón Graels Casanovas.
Sisamón, D. Martín V. Martínez Jurado.

Sobradriel y La Joyosa, D. Isidro Esteban Piquero.

Tiermas y Escó, D. Antonio López Hernando.

Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos, D. Angel Pradas Lahoz.

Val de San Martín y Valdehorna, D. Jesús Muñoz Idoipe.

Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, D. Dámaso Peribáñez Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 18 de junio de 1956. — El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 192, de fecha 10-7-1956.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 3512

Gobierno Civil
de la Provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular telegráfica n.º 13 del año actual, me dice lo siguiente: "Recuerdo V. E. exacto cumplimiento Orden circular número 9 del pasado

año 1955, que dictó normas para prevenir actos contrarios moral en playas, piscinas, márgenes del río, etc., y que sigue en vigor íntegramente, apelando a la imposición de sanciones cuando hubiere lugar a ello."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 12 de julio de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3479

Estado Mayor Central del Ejército

CIRCULAR

Oficiales y Suboficiales de Complemento y de la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles (Retiros).

Como aclaración respecto a las edades de retiro de los Oficiales y Suboficiales de Complemento, y de los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles, se dispone lo siguiente:

1.º Oficiales y Suboficiales de Complemento procedentes de formación directa:

Serán licenciados con carácter general al cumplir los plazos señalados para el servicio militar, a las siguientes edades:

a) A los dieciocho años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja, los acogidos al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1925 (C. L. Apéndice número 1).

b) A los veinticuatro años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja, los pertenecientes al reemplazo de 1942 y más jóvenes acogidos al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (C. L. número 91).

c) Queda rectificado en el sentido anterior lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 ("D. O." núm. 72), que dicta normas para la aplicación del Decreto de situaciones militares del personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

2.º Los Oficiales y Suboficiales de Complemento que voluntariamente deseen seguir perteneciendo a dichas escalas, una vez cumplidos los plazos de servicio militar señalados en el apartado 1.º, deberán solicitarlo de las Autoridades militares respectivas, concurriéndoseles la continuación, siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias.

3.º Oficiales y Suboficiales de Complemento, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles.

Figurarán en las escalas de complemento de las Armas respectivas hasta la edad de retiro de los pertenecientes a las escalas profesionales del Arma o Cuerpo a que pertenezcan, conforme se determina en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, por virtud de la cual se crea dicha Agrupación.

Madrid, 19 de junio de 1956.—Muñoz Grandes.

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 141, 23-6-56.)

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando de los Alcaldes de la provincia que la presente circular llegue a conocimiento de todos.

Zaragoza, 9 de julio de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 3515

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

En el "Boletín Oficial del Estado" número 189, del día 7 del actual, se publica el anuncio convocando concurso de proyecto y construcción de un campo de fútbol en Zaragoza.

Los licitadores presentarán proyecto redactado por un Arquitecto español, y con su documentación completa, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego aprobado al efecto.

El importe en tanto alzado para la ejecución de la obra se determinará libremente por el proponente.

Fianza provisional: 75.000 pesetas en metálico, de diez a trece horas, en la Depositaria municipal, durante el plazo de admisión de proposiciones.

El importe de la fianza definitiva será determinado según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la forma y condiciones previstas en dicho texto normativo.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del día 7 de agosto próximo, y la apertura de pliegos se verificará al día siguiente, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones podrán presentarse indistintamente en cualquiera de las oficinas municipales: Secretaría General, Sección de Propiedades, Re-

gistro General y Casa de Socorro, dentro del plazo señalado en la convocatoria, y en horas de diez a trece, en la forma y modo reglamentarios.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla de manifiesto, de diez a trece, en la Sección de Propiedades

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Zaragoza, 9 de julio de 1956.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en (calle de, número), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de julio de 1956, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso, del proyecto y construcción de un campo de fútbol en Zaragoza, se compromete a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto, y a los expresados requisitos y condiciones del concurso, por la cantidad que se fija como tanto alzado de la obra de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.507

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Miguel Marotta del Zotti la instalación y funcionamiento de un motor de cuatro caballos en la calle del Arzobispo Domènec, número 2, con destino a la elevación del ascensor de la mencionada casa, se abre información durante diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de julio de 1956.—El Alcalde, Arturo Bressel.

Núm. 3.504

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Prórroga del plazo de admisión de solicitudes para la concesión de beneficios agrícolas

Por haberlo así dispuesto la Superioridad, queda prorrogado el plazo de

admisión de solicitudes, en esta Delegación Provincial, para la concesión de beneficios a los cultivadores directos de productos agrícolas regulados por la circular 1-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes referente a la campaña 1956-57, hasta el próximo día 1.º de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de junio de 1956.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.505

Delegación de Industria

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Mínimos de consumo en suministros de alumbrado de sol a sol

Por considerarlo de interés, se recuerda que con fecha 8 de agosto de 1955, y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de igual mes, fue dictada una Orden por el Ministerio de Industria, cuya parte dispositiva dice así:

"Cuando las Empresas acogidas a las tarifas tipo unificadas de servicio de alumbrado sin carácter permanente, limitándolo en la forma denominada de sol a sol, la cuantía del mínimo de consumo que corresponda a los abonados será la que está prevista para servicios permanentes de alumbrado por contador, afectada del coeficiente 0'6 por 100, que equivale a una reducción del 33 por 100 sobre la cuantía del mínimo establecido con carácter general para los suministros permanentes".

La disposición citada se refiere a la tarifa unificada 1, modalidad a) y b).

Se recuerda asimismo que, provisionalmente y hasta nueva orden, no debe aplicarse el complemento "r" a las facturaciones por mínimo, y que en los suministros de energía para alumbrado los abonados no están obligados a satisfacer a la vez el mínimo de consumo y el alquiler de contador.

Zaragoza, 7 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.508

Instituto Nacional de Colonización

(Ministerio de Agricultura)

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar las fechas de pago del justiprecio de las fincas pertenecientes a la zona regable por

el primer tramo del Canal de Monegros y Acequia de la Violada, que se expresan a continuación, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Estas fincas están situadas en el término municipal de Zuerá (Zaragoza), ante cuyo Alcalde se efectuará el pago en los días indicados.

Fecha señalada para el pago: 27 de julio de 1956.

Número de la parcela: Parte de la dehesa en la partida de "Valseca" (Parcela número 16).

Superficie expropiada: 23 hectáreas.

Fecha señalada para el pago: 27 de julio de 1956.

Número de la parcela: Parcela número 17 (Sector XI).

Superficie expropiada: 13 hectáreas 95 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, redactado para la ejecución de la Ley de 10 de enero del mismo año.

Madrid, 4 de julio de 1956.—El Director general: P. D., Ángel Martínez Borque.

Núm. 3.516

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Instrucciones para la campaña contra la langosta

La Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de junio de 1943 dispone que se mantengan en vigor las órdenes dadas en años anteriores relativas al establecimiento de vigilancia, delimitación de focos de langosta, etc., etc. Por ello, se copia a continuación la Orden de 7 de julio de 1941, a la que da vigencia la actual.

"1.º Sr.: Siendo preciso vigilar en todo momento los posibles focos de invasión de langosta, teniendo en cuenta que el estudio de su ciclo evolutivo lo hace aun más necesario en los períodos de depresión de la plaga, juntamente con la observación de la fase solitaria, como indicadores de persistencia o permanencia de focos originarios de la verdadera plaga;

Considerando que llegada al estado de adulto la langosta, en sus vuelos o revoluelos, no puede pasar desapercibida, y permite a su vez conocer posibles lugares de puesta, cuyo señalamiento es del mayor interés, por lo que en esta época ha de extremarse la mencionada vigilancia;

Teniendo en cuenta que por naturaleza y amplitud de las medidas y trabajos de previsión y ejecución requeridos ha de sumarse a la actuación técnica una colaboración obligada de los que por sus cargos han de velar por la observancia de preceptos legales y de los interesados afectados por su dirección e inmediato cumplimiento;

Vista la legislación vigente, y en armonía con la misma, vengo en disponer:

1.º Las Juntas Locales de Informaciones Agrarias, en su cometido de Juntas de Plagas, procederán en el plazo de dos días a organizar el servicio de vigilancia previsto en el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo, a cuyo efecto los Alcaldes-Presidentes de las mismas tomarán las determinaciones oportunas, y, para que no haya dilación en el cumplimiento del cometido, la Junta designará a dos de sus Vocales como delegados permanentes.

Los focos observados o los que fueren denunciados, ya sea en sus vuelos o revuelos como en el momento de la puesta, serán localizados, expresando el sitio con referencia clara y señalamiento visible de fácil comprobación.

De ellos darán conocimiento inmediatamente a la Jefatura Agronómica.

2.º Los propietarios, colonos y usuarios de toda clase de terrenos, cualquiera que sea la modalidad de la posesión, explotación o administración, así como cuantos por su profesión o deberes de su cargo realicen trabajos o servicios en el campo (Ingenieros, Ayudantes, Guardia Civil, guardas de montes, rurales, etc.), quedan también obligados, en armonía con el artículo 3.º de la Ley, a comunicar con urgencia la existencia de la plaga a las Juntas respectivas, aparte del deber ciudadano.

Tal obligación alcanza también a los guardas particulares jurados, los que serán responsables del silencio u ocultación de focos en las fincas de su custodia, y debidamente sancionados en caso de incumplimiento.

3.º Tan pronto como los Ingenieros-Jefes de las Jefaturas Agronómicas reciban las denuncias de las Juntas Locales realizarán con el personal a sus órdenes los trabajos e informaciones oportunas para que, con el auxilio de las Juntas, se efectúen las comprobaciones y acotamientos provisionales del terreno infecto que debe sanearse.

4.º Según las condiciones climatológicas de cada provincia, una vez que haya pasado el periodo activo de posibles invasiones, y sin esperar a la primera quincena de agosto, cuando así proceda, los Jefes de las Jefaturas

Agronómicas dispondrán que por las Juntas Locales se exija, conforme preceptúa el artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos, en su caso, relación de las hectáreas que en las propiedades y fincas que explotan están infectados por existir avocación, y en las que manifiesten, en término de diez días, si están dispuestos a efectuar los trabajos de saneamiento, pues de no hacer tal declaración obligatoria, aparte de la multa de 50 pesetas a 500 pesetas que determina el mencionado artículo 60, les serán aplicables las obligaciones y responsabilidades inherentes a la falta de saneamiento.

Tales obligaciones y responsabilidades son extensivas a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado y a los Ayuntamientos, Corporaciones, Organismos y Empresas de ferrocarriles por los terrenos que posean de su concesión o administración.

5.º Las relaciones de los terrenos denunciados y acotados estarán terminadas antes del 31 de agosto próximo y remitidas por la Jefatura Agronómica correspondiente a la Dirección General de Agricultura en la primera decena de septiembre.

Sea cualquiera la fecha de la denuncia de terrenos infectos de germen de langosta, los interesados a quienes afecten los trabajos de saneamiento necesarios se considerarán obligados a satisfacerlos, y su ejecución debe ser inmediata a la declaración de la existencia, en tanto no existan causas de fuerza mayor, no considerándose motivo de demora la falta de requerimiento por la Junta Local ni la comprobación por el personal agronómico, el que puede ser obligatoriamente requerido en los casos de discrepancia entre los interesados y Juntas mediante petición hecha a la Jefatura Agronómica provincial.

6.º Los gastos que ocasione a la Junta el servicio de vigilancia y acotamiento serán con cargo al presupuesto que autorizan a formular los artículos 70 y 71 de la Ley de Plagas, presupuesto cuya confección es obligatoria en los términos municipales donde se compruebe la plaga.

A tal fin remitirán propuesta de los mencionados gastos a la Jefatura Agronómica provincial para que por el Ingeniero-Jefe de la misma se resuelva en el plazo de tres días.

Las Juntas no demorarán por causa alguna el servicio de referencia a que están obligadas por la Ley, y la negligencia o el abandono en el cumplimiento serán sancionados con la multa de 100 a 500 pesetas, que determina el artículo 58.

7.º Por el Servicio de Defensa se continuarán, mediante observatorios eventuales, las comprobaciones y toma de datos que requiera la evolución de la plaga en relación con el medio y los trabajos de colaboración que demanden los Centros especializados del Instituto de Investigaciones Agronómicas, al que darán cuenta de los hechos nuevos.

8.º La falta de colaboración de las Juntas Locales o de los interesados en los citados trabajos, como preparación de la campaña de extinción necesaria, será sancionada por la Jefatura Agronómica con multa de 100 a 500 pesetas, en armonía con el Decreto de 4 de febrero de 1929, sin perjuicio de las demás aplicaciones, conforme a la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908.

Contra las sanciones cabrá recurso de apelación ante la Jefatura del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada ante el Director general de Agricultura, que fallará en última instancia.

9.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia, excitando también el celo de las Autoridades para el mejor cumplimiento y colaboración que sea menester, así como impondrán las sanciones autorizadas por las disposiciones vigentes a quienes no cumplan los preceptos legales.

10.º La Dirección General dictará las instrucciones complementarias procedentes, quedando asimismo autorizada para disponer del personal necesario para este servicio especial, cuyos gastos se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los recursos que conceden las disposiciones vigentes para la prevención y defensa contra las plagas del campo."

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de julio de 1956.— El Ingeniero Jefe, José-María Benítez-Sidón y Butrón de Mújica.

Núm. 3.287

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril de 1956.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 159)

Día de la inscripción: 10.

Número de matrícula: Z-12483.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Vauxhall.

Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.083 Kg.
 Número del motor: EP-200027.
 Cilindros: 6.
 HP.: 16.
 Número del bastidor: EIPV-200278-Z-1408-Z.
 Capacidad depósito combustible: 80 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 560 x 15.
 Nombre y apellidos del propietario: A. Mola Fuertes.
 Domicilio y población: Marina Moreno, 31, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-12484.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 507299-Z-920.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2299915.
 Capacidad depósito combustible: 35 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: A. Palleja Alsina.
 Domicilio y población: Zumalacárrégui, 4, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-12485.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006109778.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101109821.
 Capacidad depósito combustible: 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: P. Romanos Benedicto.
 Domicilio y población: Moncal, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-12486.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: Descapotable.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-3537.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 3687.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: F. J. Tarongi de Liñán.
 Domicilio y población: Pradilla, 17, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-12487.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: Furgoneta.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 300 Kg.
 Carga máxima: 100 Kg.
 Número del motor: AN1515
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1787.
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: F. Sierra Gargallo.
 Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-12488.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V-56-M-41348.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT-41356.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: A. Lázaro Jiménez.
 Domicilio y población: C. de Aragón, 46, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12489.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lanch.
 Tipo: Ciclomotor.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 60 Kg.
 Número del motor: 4754.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 274.
 Capacidad depósito combustible: 7 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 55.
 Nombre y apellidos del propietario: T. R. E. Bienzobas.
 Domicilio y población: Juan-José Lorente, 45, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12490.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Roa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: MA-4523.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 2460.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: J. R. A. Estévez.
 Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12491.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Roa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: RA-2514.
 Cilindros: 2.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 5855.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Cristóbal Reche F.
 Domicilio y población: Terminillo, número 74, Zaragoza.

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
 Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12492.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: M-2546.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B-2577.
 Capacidad depósito combustible: 11 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Reverendos Padres Pasionistas.
 Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12493.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-3324-Z.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-3324.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 175 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José-María Pirla Mur.
 Domicilio y población: Calvo Sotelo, número 44, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12494.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 586299Z-944.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2460129.
 Capacidad depósito combustible: 27 1/2 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: A. Aisa Garcés.
 Domicilio y población: Jaime 1, 35, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Domicilio y población: Don Jaime 1, número 35, Zaragoza.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12495.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Leyland.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 5.340 Kg.
 Carga máxima: 7.000 Kg.
 Número del motor: 35013276-Z-933.
 Cilindros: 6.
 HP.: 29.
 Número del bastidor: 554889Z1407-Z.
 Capacidad depósito combustible: 150 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 100 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: E. Ruiz Pérez.
 Domicilio y población: Arias, 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Bilbao.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12496.
 Procedencia: N.
 Categoría: 3.^a
 Marca: Henschel.
 Tipo: Caja.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 5.280 Kg.
 Carga máxima: 7.000 Kg.
 Número del motor: 59866.
 Cilindros: 6.
 HP.: 28.
 Número del bastidor: 36747.
 Capacidad depósito combustible: 120 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 1.000 x 20.
 Nombre y apellidos del propietario: J. Pinilla Seco.
 Domicilio y población: Castillo, 4, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Bilbao.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12497.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-255956.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.

Número del bastidor: ST-5903.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: J. Caldera Pellicer.
 Domicilio y población: Garrapinillos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-12498.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 10070.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH-10089.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: S. Gracia Val.
 Domicilio y población: Alcañiz, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.
 Número de matrícula: Z-12499.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-58189.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-58189.
 Capacidad depósito del combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: M. Ferrer Ferruz.
 Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
 Número de matrícula: Z-12500.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.

Número del motor: V-72-M-30165.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VGT-30165.
Capacidad depósito combustible: 8 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: O. Puertas Forniés.
Domicilio y población: Gral. Franco, número 73, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12501.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 3.
Tara: 110 Kg.
Número del motor: V-56-M-41555.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-42018.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: M. Gregorio Mateo.
Domicilio y población: San Pablo, número 24, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12502.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-56-M-40052.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT40046.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: T. Abadía Orús.
Domicilio y población: Padre Claret, número 14, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12503.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.

Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V56M42078.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-42046.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: A. Urrea Andrés.
Domicilio y población: Plaza Rocasolano, 3, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12504.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 6979.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 7003.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: R. Calonge García.
Domicilio y población: Barrio Santa Isabel (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12505.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 8766.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 8765.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: F. Vizárraga Olmos.
Domicilio y población: Ponzano, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12506.
Procedencia: N.

Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi H.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 532389.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 532538.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: L. Cebrián Guillén.
Domicilio y población: Miguel Servet, 177, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que asímen convenientes

Anteproyecto del presupuesto extraordinario.

3.496.—Piedratajada.
3.497.—Muel.

Cuenta de administración de patrimonio.

3.466.—Albeta.

Expediente de suplemento de crédito.

3.465.—Pozuel de Ariza.
3.473.—Salillas de Jalón.
3.477.—Tiermas.
3.478.—Fabara.
3.493.—Aldehuela de Liestos.
3.523.—Mara.
3.527.—Pina de Ebro

Expediente de transferencia de crédito.

3.470.—Daroca.
3.473.—La Almunia.

Expediente de habilitación de crédito.

3.477.—Tiermas.
3.527.—Pina de Ebro

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.467.—Lorbés.
3.474.—Salillas de Jalón.

Padrón de la tasa de recogida de basuras.

3.492.—Luceni.

Presupuesto extraordinario

3.528.—Retascón

Proyecto de presupuesto extraordinario
3.521.—Escatrón.

Reparto por el arbitrio sobre perros.
3.993.—Aldehuela de Liestos.

* * *

Núm. 3.498

TORRECILLA DE VALMADRID

Este Ayuntamiento tiene acordada la cesión gratuita de 225 metros cuadrados de terreno procedentes de la parcela propia del mismo sita en punto conocido por "Rabalete", de este término, lindante: Al Norte, con calle; al Sur, con camino; Este, con carretera, y Oeste, camino; cuya extensión total es de 225 metros cuadrados, a favor de la Hermandad de Labradores para la construcción de almacén-granero.

Y en virtud de lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 se expone al público el expediente de cesión durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas respecto a la cesión que se pretende realizar

Torrecilla de Valmadrid, 10 de julio de 1956.—El Alcalde, Valentín Martín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.486

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia número 4 por D. Nicolás Urbani Brandimarte contra D. Romeo Rebechi Adani y D.^a Carmen García Hernández, copiados a la letra dicen así:

"Sentencia número 103. — Ilustres Sres.: Presidente, D. José María Martín Clavería. Magistrados. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1956.—Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo, iniciado como de mayor cuantía y convertido en de menor cuantía, en cum-

plimiento de las vigentes disposiciones, sobre reclamación de cantidad e indemnización de daños y perjuicios, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza a instancia de D. Nicolás Urbani Brandimarte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Borja, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantón, bajo la dirección del Letrado D. Pedro-Ramón Arregui Jiménez, contra D. Romeo Rebechi Adani, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, y D.^a Carmen García Hernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. José-Luis Velasco Callizo y defendidos por el Abogado D. Alejo Cuartero Ortiz, autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada en el juicio por el Juez titular de dicho Juzgado con fecha 11 de julio de 1955,

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y que dictó el Juez de primera instancia número 4 de los de Zaragoza con fecha 11 de julio de 1955, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Romeo Rebechi Adani y D.^a Carmen García Hernández a que paguen solidariamente al actor D. Nicolás Urbani Brandimarte la cantidad de 34.000 pesetas, absolviéndoles de las restantes pretensiones contenidas en el suplico de la demandada y sin recaer especial declaración sobre costas en ninguna de las dos instancias. Y en su día devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-María Martín. — F. González.— C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Ramón Valle Aranda.— Visto bueno: El Presidente, José-María Martín Clavería.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.502

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en incidente de pobreza número 10 de 1956, instado por D.^a Natividad Carramiñana Calvo contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D.^a Nicolasa López González, sobre reclamación de parte hereditaria de sus hijos menores de edad, declaración de herederos de su padre, D. Felipe Villar López, y sobre reclamación de diversas cantidades de pesetas contra la expresada herencia, ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de la misma a dicha herencia demandada y herederos desconocidos, a fin de que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente a oponerse en forma a la demanda, si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de D.^a Nicolasa López González, a quienes se advierte que las copias del escrito y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado (Predicadores, 54), expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.500

CALATAYUD

D. José-María Monteagudo Roch, Juez de instrucción ejerciente de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que se instruye en este Juzgado el sumario núm. 60 de 1956, por sustracción de una bicicleta a Carlos Giménez Alonso, de la marca "Gimson", pintada de gris, con cambio de marcha y farol, guardabarros trasero niquelado y cubiertas "Michelin", que fué sustraída el día 12 del pasado junio, interesando de la Policía Judicial la busca y rescate de lo sustraído y detención, en su caso, de los autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

Calatayud a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción ejerciente, José-María Monteagudo Roch.—El Secretario, (ilegible).

IMPRESA DEL HOGAR FERRAZ